CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nº. 1234-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 05 de noviembre de 2014, a las 08:55.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República; los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección N.º **1234-12-EP**, presentada por el señor Juan Carlos Jairala Reyes, Gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en contra de la sentencia de 30 de mayo de 2012, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N.º 0216-2010. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Previo a emitir el respectivo proyecto de sentencia y en atención a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, a los Jueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, en su calidad de legitimados pasivos, a fin de que presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección en el plazo de 5 días de recibida la notificación de la presente providencia, debiendo señalar casilla constitucional y/o algún medio electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Que se notifique con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para tal efecto sírvase tener en consideración las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **TERCERO.-** Intervenga como actuaria en la presente causa la abogada Flor Calvopiña M. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 05 de noviembre de 2014, a las 08:55.

Abg. Flor Calvopiña M.
ACTUARIA